

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO 003**

Para ver la carpeta digital, utilice este enlace [44412](#)

Proceso: Verbal Acción Pauliana

Demandante: Aceites Finos S.A.S.

Demandado: Jelumar S.A.S.; Productora y Distribuidora de Sabores y Aromas Prodisabor S.A.S.

Barranquilla D.E.I.P., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación interpuesto por la demandante en contra de la sentencia de 20 de octubre de 2022 proferido en el proceso de la referencia, siendo admitido el 11 de noviembre de 2022.

No teniendo la certeza de que se alcance a proferir la sentencia de segunda instancia antes de del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, se hace necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más.-

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil – Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más contados; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

—

Sala tercera de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed20f991a70ddf358984562fb4eba0c1705aa06b1646eb5f97d4c21cee427777**

Documento generado en 03/05/2023 02:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>